

## **CIRCULAR 1286**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F. a 17 de enero de 1996.

### **CIRCULAR 1286**

**Asunto: PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO  
Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN.**

#### **A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS**

Con el propósito de lograr mayor eficiencia en los procesos de envío y recepción de la información que esas entidades deben proporcionar por medios magnéticos, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, 97 de la Ley de Instituciones de Crédito, 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 4, fracciones V y XXXVI, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto establecer nuevos procedimientos para el envío de la información mencionada, según la infraestructura con que cuenten, conforme a las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Las sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, deberán enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a partir del 1º de abril de 1996, la información que través de medios magnéticos están obligadas a proporcionarle, mediante su transmisión vía electrónica, utilizando la red "Frame Relay" del Banco de México, con sujeción a los requerimientos que se detallan en el Anexo 1 de esta Circular.

Aquellas entidades que no cuenten con la red mencionada enviarán la información mediante transmisión vía telefónica, a través de módem, conectándose a la red de cómputo de esta Comisión, en la que se instalarán buzones electrónicos disponibles las 24 horas del día, con sujeción, a los requerimientos que se señalan en el Anexo 2 de la presente Circular.

**SEGUNDA.-** La información que se transmita por cualquiera de los medios señalados en la disposición anterior generará un acuse de recibo electrónico, siempre que se encuentre completa y cumpla con los requisitos establecidos por esta Comisión.

#### **TRANSITORIAS**

PRIMERA.- A más tardar el 15 de febrero de 1996, esas entidades deberán coordinarse con la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre Norte, 5° piso, Colonia Guadalupe Inn en esta Ciudad, con números telefónicos 6-61-08-01, 6-61-44-13, 6-61-04-08 y 6-61-69-71, a fin de preparar la infraestructura necesaria y proceder a su conexión.

SEGUNDA.- Dentro del plazo mencionado en la disposición primera transitoria, esas entidades habrán de dar a conocer por escrito a la Dirección de Estadística de esta Comisión, ubicada en el 6o. piso del domicilio antes señalado, el nombre del funcionario responsable de la información que envíen con apego a la presente Circular.

TERCERA.- Durante el período comprendido del 16 de febrero al 29 de marzo de 1996, esas entidades estarán obligadas a proporcionar la información tanto por el medio que corresponda en términos de esta Circular, como por medios magnéticos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Atentamente. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Presidente, Lic. Eduardo Fernández García. Rúbrica.

## **ANEXO 1**

### **REQUERIMIENTOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

- 1.- Computadora personal con las siguientes características:
  - Procesador 486SX en adelante y velocidad mayor o igual a 33 Mhz.
  - 8 Mb mínimo de memoria RAM.
  - Video Super VGA.
  - Mouse.
  - 4 Slots libres.
  - Tarjeta de Red 3 COM Modelo 3C509TP.
  - Pathway de Wollongong.
  - Windows para trabajo en grupo Ver. 3.11.
  - MS-DOS 6.0 o mayor.
- 2.- Paquete "Lotus Notes", Ver. 3.30.
- 3.- La computadora deberá estar conectada al mismo segmento de la Red de Banco de México.

## **ANEXO 2**

### **REQUERIMIENTOS PARA LA CONEXIÓN AL MÓDULO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES POR MODEM**

1.- Computadora personal con las siguientes características:

- Procesador 386SX en adelante.
- Espacio libre en Disco de 10 Mb.

2.- Módem compatible con comandos Hayes.

3.- Paquete "Lotus Notes", Ver. 3.30

4.- Línea telefónica directa.

#### **LA CNBV PROPORCIONARA LOS SIGUIENTES RECURSOS:**

1.- Software de Comunicaciones.

2.- Cuenta de acceso al servidor de red.

3.- Instructivo de usuario.